



Ministerio de Defensa

411



BUENOS AIRES, 31 ENE 2011

VISTO la Ley N° 26485, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA Nro. 781 del 31 de julio de 2008, la Reglamentación sobre Uniformes del Ejército (RFP-70-04-I), el Reglamento de Uniformes para el personal de la Armada (R.A.1-001 Público) 5ta. EDICIÓN 2008, el Reglamento de Uniformes de la FUERZA AÉREA (RAG 5) Público - Edición 2000, el expediente MD N° 9063/2007 – DDHH N° 210/2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución ministerial mencionada en el visto de la presente Resolución se modificó la composición de las Juntas, Comisiones, y/o instancias de asesoramiento para la confección de uniformes militares a fin de garantizar la presencia de mujeres militares en el estudio de la reglamentación de los uniformes que las mismas portan o portaran.

Que los reglamentos citados en el visto de la presente Resolución establecen el régimen de Uniformes de las Fuerzas Armadas.

Que los diferentes reglamentos contienen, con las especificidades de cada una de las Fuerzas, la información actualizada de los uniformes en uso en los distintos Organismos y Unidades de la Fuerza Aérea, el detalle e ilustración de cada uno de ellos, de sus prendas constituyentes y de los distintivos e insignias que los integran, así como las prescripciones de uso de los mismos y de las condecoraciones y distinciones nacionales y extranjeras que eventualmente el Personal Militar se encuentre autorizado a utilizar.

Que la incorporación de las mujeres en las Fuerzas Armadas implica la necesidad imperante de modificar todas las normativas que datan del origen de las mismas y/o que no se adecuan a su situación actual.

Que en este sentido, al incorporarse la mujer en las Fuerzas Armadas se modificaron los reglamentos de uniformes pero esa modificación se baso en la

*[Handwritten signature]*

M. D.  
145 n

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Defensa

suposición de la mujer en ciertos roles diferentes a los que hoy ocupa. Tal es así que, al momento de realizarse la modificación, las mujeres tenían vedada la posibilidad de embarcarse.

Que así, las oficiales y suboficiales, hoy participan en los cuerpos, escalafones, armas y/o especialidades más tradicionales de las Fuerzas Armadas como el escalafón aire, el escalafón infantería de marina, los diferentes escalafones mecánicos, entre otros (v. punto 5 "Jerarquías alcanzadas en la actualidad. Limitaciones" del Informe sobre la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas. Publicación del MINISTERIO DE DEFENSA. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Ed. 2010).

Que un ejemplo de ello, son las mujeres pilotos de aviones, de helicópteros, las artilleras y las infantes de marina (v. punto 5 "Jerarquías alcanzadas en la actualidad. Limitaciones" del Informe sobre la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas. Publicación del MINISTERIO DE DEFENSA. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Ed. 2010).

Que en el marco del Consejo de Políticas de Género se ha debatido y trabajado sobre las diferentes modificaciones que deberían realizarse a los uniformes de las integrantes de las Fuerzas Armadas para que sean adecuados a las diferentes actividades que desarrollan (v. acta de las reuniones del Consejo de Políticas de Género del 14 de junio y del 9 de agosto del corriente año).

Que ello, asegurará que el uniforme del personal femenino posea la practicidad que una oficial, suboficial o voluntaria requiere, garantizando así un desplazamiento en igualdad de condiciones.

Que el Estado argentino, al otorgar jerarquía constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Conf. Artículo 75 inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL), ha asumido obligaciones respecto de los derechos humanos allí reconocidos. Revisten vital importancia los artículos 2º del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los artículos 1º y 2º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los que luego de establecer el compromiso de los Estados partes a respetar y garantizar determinados derechos sin discriminación,

M. D.  
1450



Ministerio de Defensa



les impone la obligación, en el caso de no estar aún garantizados, de adoptar las medidas oportunas para hacerlos efectivos.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece la obligación de adoptar de medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. (v. inciso f del artículo 2º de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).

Que dando cumplimiento a las obligaciones mencionadas el Estado Argentino sancionó la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Que el inciso a) del artículo 7º de la norma mencionada establece la obligación en cabeza de este MINISTERIO DE DEFENSA de *"adecuar las normativas, códigos y prácticas internas de las Fuerzas Armadas a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (...)"*.

Que por todo ello, es prioritario adoptar medidas para adecuar los uniformes a las necesidades y realidades de las mujeres, siendo este un eje más del proceso de integración efectivo en la profesión militar en condiciones de equidad entre varones y mujeres.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que el MINISTRO DE DEFENSA es competente para el dictado de la presente resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

M. D.  
1450



Ministerio de Defensa



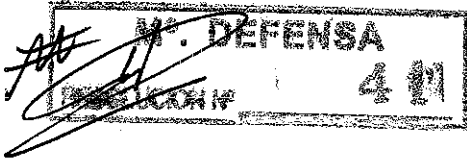
ARTÍCULO 1º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, para que en un plazo no mayor a SESENTA (60) días revise las reglamentación de uniformes conforme el informe que se agrega como Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, para que en un plazo no mayor a SESENTA (60) días revise las reglamentación de uniformes conforme el informe que se agrega como Anexo II a la presente Resolución.

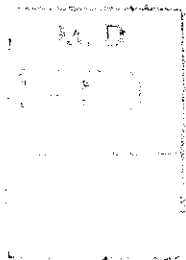
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, para que en un plazo no mayor a SESENTA (60) días revise las reglamentación de uniformes conforme el informe que se agrega como Anexo III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, para que una vez cumplido se informe todo lo actuado a este MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Arturo Antonio Puricelli*  
Dr. ARTURO ANTONIO PURICELLI  
MINISTRO DE DEFENSA



*FR*



Ministerio de Defensa

ANEXO I

### MODIFICACIÓN DEL EJÉRCITO ARGENTINO

El Ejército Argentino deberá incorporar las modificaciones que se detallan a continuación:

1) Para las formaciones, actos protocolares o comisiones, el uso de Uniforme de Diario y Social para el personal Femenino de Oficiales, Suboficiales y Soldados, incluirá la utilización del pantalón arena en época invernal y/o de bajas temperaturas.

A tal fin se modificarán del Reglamento en lo referente al uniforme femenino de las Oficiales los siguientes artículos: artículo 4.009, artículo 5.009 y el punto (2) del artículo 6.009.

Con la misma finalidad se modificaran del Reglamento en lo referente al uniforme femenino de suboficiales los siguientes artículos: artículo 5.005 y el punto (2) del artículo 6.005.

2) A fin de modificar el modelo de la pollera color arena, se modificaran los Artículos 5.005, 6.005, 6.009, 4.009, 5.009 (Para personal de Oficiales y Suboficiales, incluyendo a Soldados) incorporando una pollera con las siguientes características:

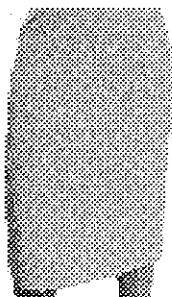
- Recta
- Sin tablas
- Con tajo atrás
- Larga hasta las rodillas
- Color arena

A modo de ejemplo se señala el siguiente modelo:





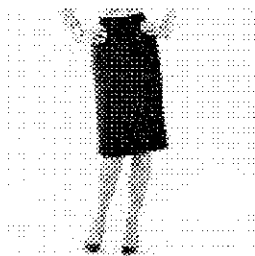
Ministerio de Defensa



3) Modificar los modelos de las polleras para el personal de Oficiales con las siguientes características:

- Recta
- Sin tablas
- Con tajo atrás
- Larga hasta las rodillas
- Color Azul

A modo de ejemplo se presenta el siguiente modelo:



A tal fin se deberán modificar del Reglamento en lo referente al Uniforme del Personal de Oficiales los artículos 2.005 y 3.005.

1450



Ministerio de Defensa



ANEXO II

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA. 5TA EDICIÓN 2008 PUBLICACIÓN R.A-1-00. PÚBLICO

A fin de adecuar el reglamento mencionado en el título del presente anexo se modificarán los siguientes capítulos: Capítulo 1.1: Disposiciones Generales, Capítulo 1.2: Personal de Oficiales, Capítulo 1.3: Personal de Suboficiales y Cabos Principales, Capítulo 1.4: Personal de Cabos Primeros, Segundos y Marineros del Título 1 – Uso de los Uniformes.

Con la misma finalidad se modificaran del Título 2 "Prendas Componentes De Los Distintos Uniformes" los siguientes Capítulos: Capítulo 2.1: Personal de Oficiales, Capítulo 2.2: Personal de Suboficiales y Cabos Principales y Capítulo 2.3: Personal de Cabos Primeros, Segundos y Marineros.

La modificación deberá incorporar los cambios que se detallan en el detalle que a continuación se detalla:

Nº de UNIF.	DENOMINACION	ACTUALMENTE	MODIFICACIONES
4	Gala de Invierno con espada	. Pollera azul marino . Zapatos negros de vestir con taco.	<i>Incorporar el pantalón y zapatos acordonados taco bajo de corte (F) c/uso <b>Obligatorio</b> en Unidades de embarco y uso <b>optativo</b> en otros destinos.</i>
5	Gala de Invierno		
6	Diario de Invierno	. Pollera azul marino. Zapatos negros de vestir con taco. Pantalón azul marino con zapatos negros de corte masculino.	<i>Incorporar zapatos acordonados taco bajo de corte (F) c/uso <b>optativo</b> con pollera</i>
8	Gala de Verano con espada	. Pollera blanca . Zapatos blancos de vestir con taco.	<i>Incorporar el pantalón y zapatos acordonados taco bajo de corte (F) c/uso <b>Obligatorio</b> en Unidades de embarco y uso <b>Optativo</b> en otros destinos.</i>

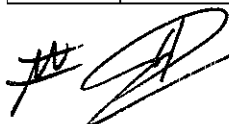
M. D.  
1450

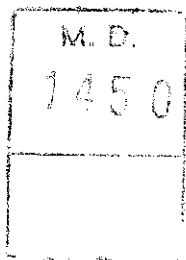
41



## Ministerio de Defensa

Nº de UNIF.	DENOMINACION	ACTUALMENTE	MODIFICACIONES
9	Gala de Verano	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Pollera blanca.</li> <li>· Zapatos blancos de vestir con taco.</li> <li>· Solo en Personal Subalterno</li> </ul>	<i>Incorporar el pantalón y zapatos acordonados taco bajo de corte (F) c/uso Obligatorio a bordo y uso Optativo en otros destinos. En el uniforme de Personal Subalterno</i>
10	Tropical Blanco	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Pollera blanca.</li> <li>· Zapatos blancos de vestir con taco.</li> </ul>	<i>Incorporar el pantalón y zapatos acordonados taco bajo de corte (F) c/uso Obligatorio en Unidades de embarco</i>
11	Diario de Verano	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Pollera azul marino</li> <li>· Zapatos negros de vestir con taco.</li> <li>· Pantalón azul Marino</li> <li>· Zapatos negros de corte masculino.</li> </ul>	<i>Incorporar zapatos acordonados taco bajo de corte (F) c/uso optativo. Si como zapatos acordonados se interpretan los masculinos, no guardarían la prestancia en el vestir cuando lo usen con polleras.</i>
17	Maternidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Jumper azul marino</li> <li>· Calzado mocasín negros de suela plana o sin tacos.</li> </ul>	<i>Incorporar Jardinero azul marino (Idéntico diseño en la parte superior al actual Jumper), para personal militar femenino en estado de embarazo de todas las zonas</i> <i>Calzado mocasín negro de suela antideslizante de uso obligatorio.</i> <i>Calzado mocasín negro de suela antideslizante y Jumper (1º provisión sin cargo.)</i>










Ministerio de Defensa



ANEXO III

### MODIFICACIONES PARA LA FUERZA AÉREA

A fin de adecuar el reglamento mencionado en el título del presente anexo se deberán realizar las siguientes modificaciones:

1º) Uniforme de Servicio Diario para Personal Militar Femenino Superior y Subalterno en estado de gravidez (según modelo en Anexo Alfa), conformado por:

a) Camisa Celeste manga larga y manga corta, con terminación recta y sistema de ajuste lateral, para ser usada fuera del pantalón

b) Pantalón de Servicio con ajuste variable en la cintura alternativo al Jumper que se utiliza actualmente.

c) Saco de abrigo azul de lana manga larga; con escote en V; abertura delantera con botones para cierre y sistema de sujeción de insignias de grado (similar al modelo de pullover vigente).

2º) Uniforme de Servicio Completo para Personal Militar Femenino Superior y Subalterno (según modelo en Anexo Bravo), conformado por:

a) Incorporar el uso del pantalón como alternativo al de la pollera para formaciones y actividades dentro de las Unidades y Organismos, según los lineamientos que se establecerán contemplando las características del lugar y condición climática.

b) Zapato cerrado clásico de cuero negro liso, sin adornos metálicos, con puntera ancha y taco de 4 cm.

c) Medias de nylon sin brillo color tostado claro.

3º) Uniforme Social para Personal Militar Femenino Superior y Subalterno (según modelo en Anexo Charlie), conformado por:

a) Incorporar el uso del pantalón como alternativo al de la pollera para formaciones y actividades dentro de las Unidades y Organismos, según los lineamientos que se establecerán contemplando las características del lugar y condición climática.

b) Zapato cerrado clásico de cuero negro liso sin adornos metálicos, con puntera ancha y taco de 4 cm., idéntico al de uniforme de servicio (se deroga el zapato social de charol).

c) Medias de nylon sin brillo color tostado claro.

M.D.  
1-50



Ministerio de Defensa



4°) Uniforme de Servicio Diario.

a) Se mantiene el uso de la sandalia de verano, según modelo vigente, solamente para uso interno.

b) Según las necesidades del lugar para uso interno se autoriza en forma opcional la utilización del zapato de cuero negro cerrado igual modelo personal masculino

5°) Implementar Cubrecabeza Uniforme de Servicio y Social, según modelo ANEXO Alfa RAG 5, página 116. – Foto ANEXO "DELTA" -

La propuesta tiene por objeto adaptar los uniformes del personal militar femenino a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta especiales situaciones como es el estado de embarazo, las características propias del lugar donde se desarrollan las tareas y las condiciones climáticas imperantes.

1450



Ministerio de Defensa

ANEXO "ALFA"

CAMISA PARA EMBARAZADA UNIFORME DIARIO

Geometral Delantero



*Prof.*

Geometral Trasero



m. D  
1450

*[Signature]*

4

*[Signature]*



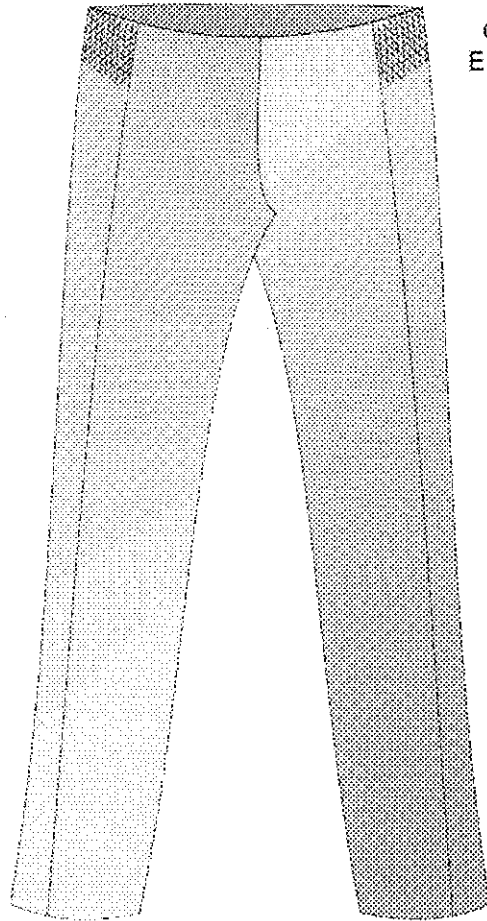
Ministerio de Defensa



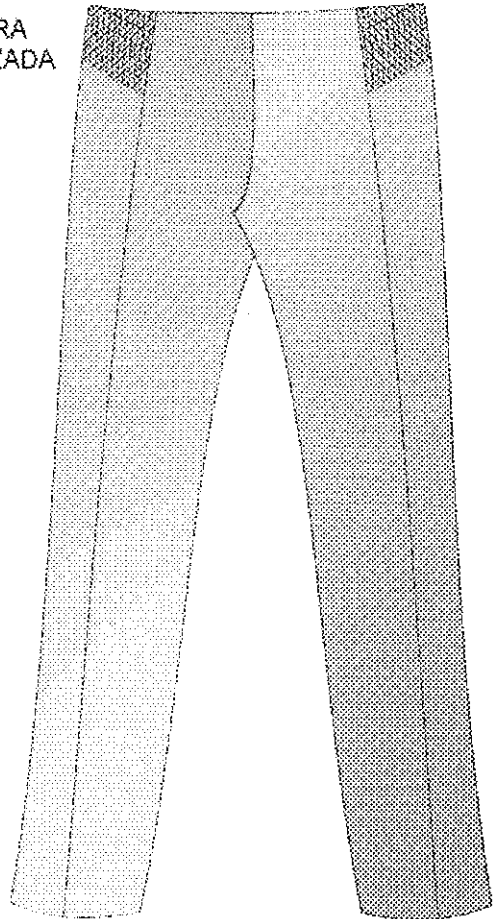
ANEXO "ALFA"

PANTALÓN PARA EMBARAZADA

*W*



CINTURA ELÁSTIZADA



*FA* *[Signature]*

M. D.

*FA*

*4*



Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO "ALFA"

SACO DE ABRIGO AZUL PARA PERSONAL FEMENINO EN ESTADO DE GRAVIDEZ

*[Handwritten signature]*



INDICA POSICION INSIGNIA DE GRADO PARA PERSONAL MILITAR SUBALTERNO  
HASTA GRADO DE CABO PRINCIPAL Y SOLDADOS VOLUNTARIAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Defensa



ANEXO "ALFA"

SACO DE ABRIGO AZUL PARA PERSONAL FEMENINO EN ESTADO DE GRAVIDEZ



\* INDICA POSICION INSIGNIA DE GRADO PERSONAL MILITAR SUPERIOR Y SUBOFICIALES SUPERIORES EN EL GRADO DE SUBOFICIAL MAYOR Y SUBOFICIAL PRINCIPAL.

*Handwritten signature*

M. D.
1450

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



Ministerio de Defensa



ANEXO "ALFA"

SACO DE ABRIGO AZUL PARA PERSONAL FEMENINO EN ESTADO DE GRAVIDEZ



\* INDICA POSICION INSIGNIA DE GRADO PARA PERSONAL MILITAR  
SUBALTERNO HASTA GRADO DE SUBOFICIAL AYUDANTE Y  
SOLDADOS VOLUNTARIAS.

*WJ*

1450

*[Handwritten signature]*

*4*

*FLA*



Ministerio de Defensa



ANEXO "BRAVO/ CHARLIE" al ANEXO III

PANTALÓN UNIFORME SERVICIO FEMENINO/ IGUAL MODELO PARA  
PANTALON UNIFORME SOCIAL FEMENINO CON LA TELA CORRESPONDIENTE



*Handwritten signature*

M. D.  
1450

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*





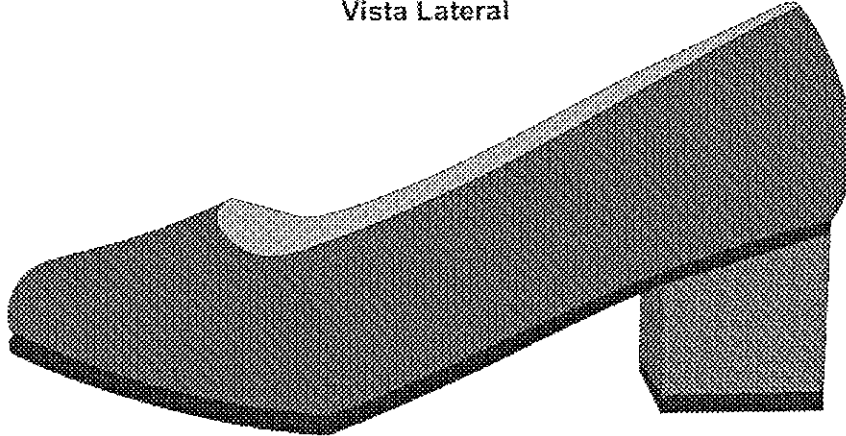
Ministerio de Defensa

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

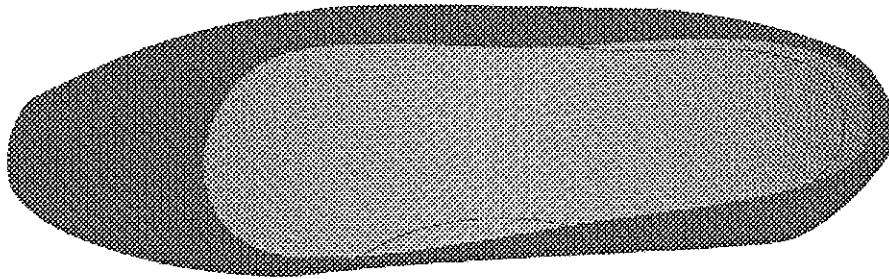


ANEXO "BRAVO / CHARLIE"  
ZAPATO UNIFORME SERVICIO / SOCIAL FEMENINO

Vista Lateral



Vista Superior



N.º D.  
1450



Ministerio de Defensa

1971 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO "DELTA"

CUBRECABEZA UNIFORME SERVICIO Y SOCIAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

M. D.  
1970

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*